



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PADRONES DE BUREBA

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general correspondiente al ejercicio de 2016, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2016, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada y presentar reclamaciones por los motivos señalados en el apartado 2.º del artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	3.100,00
2.	Impuestos indirectos	800,00
3.	Tasas y otros ingresos	3.100,00
4.	Transferencias corrientes	23.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	34.650,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	33.500,00
	Total ingresos	98.550,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	19.300,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	37.400,00
3.	Gastos financieros	150,00
4.	Transferencias corrientes	200,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	41.500,00
	Total gastos	98.550,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, y según lo establecido en el artículo 171 del texto refundido aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal



Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 29/98, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y de acuerdo a los motivos tasados por la Ley 39/1988 (artículo 151.2) de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento que a continuación se detalla:

Personal: Denominación del puesto, Secretaría-Intervención, en agrupación.

En Padrones de Bureba, a 20 de junio de 2016.

El Alcalde,
Miguel Ángel García Alonso